

# ESPAÑA Y LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS JUDIOS GRIEGOS EN SUDAMERICA DURANTE LA PRIMERA GUERRA MUNDIAL

Matilde Morcillo Rosillo\*

\* Universidad de Castilla-La Mancha.

## INTRODUCCION

Con la presente comunicación queremos dar a conocer y destacar el papel preeminente que jugó España en la defensa de los intereses de los judíos griegos que emigraron hacia las repúblicas hispano-parlantes de América al estallar la Primera Guerra Mundial.

Al principio de la contienda Grecia se mantuvo neutral. Pero de todos es conocida la admiración del primer ministro griego Venizelos por las potencias aliadas con las que terminaría pactando con el consiguiente perjuicio para los judíos griegos, particularmente para los de reciente nacionalización griega, por temor a ser llamados al servicio militar.

Especial atención merece la gestión del ministro plenipotenciario español en Brasil en favor de los judíos de aquella república, llegando a comprometer la posición neutral de España en la guerra, dada la delicada situación interna de Grecia a punto de verse involucrada en el conflicto.

Más lejos llegó el diplomático español en el cumplimiento de su deber, al evitar un enfrentamiento entre el cónsul griego en Río de Janeiro y la “Liga brasileña pro aliados”, de parte esta última del gobierno provisional de Salónica.

## I. ESPAÑA ASUME LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS JUDIOS GRIEGOS EN SUDAMERICA.

A principios del siglo XX Grecia contaba con cerca de 10.000 judíos concentrados por Atenas, Larisa, Volo, y Corfú, constituyendo en otros lugares comunidades de hasta diez familias o más cada una. Gozaban de unos derechos que la constitución

liberal helénica de 1864 -modificada en 1911 (1)- otorgaba a todos los ciudadanos independientemente de su raza o religión.

Los judíos de Grecia no se distinguían de sus compatriotas ortodoxos. Únicamente los intereses financieros y comerciales podrían haberlos enfrentado, pero no fue así, porque, hasta la ocupación de Salónica por los helenos, los judíos no se mostraron en ningún momento como industriales y comerciantes rivales, dada su preponderancia intelectual y cultural, su espíritu emprendedor, su fuerza capitalista, etc.(2). Por todo ello fueron muy pocos los hebreos que tuvieron que emigrar en busca de mejor vida, afincados como estaban en pujantes negocios.

No ocurriría lo mismo después de la incorporación de Salónica a Grecia al finalizar las guerras balcánicas (1912-1913) (3) y sobre todo tras la ratificación del tratado greco-turco de finales de 1913 (4) por el que se abolía el régimen de las Capitulaciones, así como todos los privilegios derivados del mismo en la nueva provincia helena, dado que la mayor parte de la población salonicense -unos 80.000- era judía de origen español (5).

Según dicho régimen todo extranjero residente en el Imperio otomano dependía de los servicios oficiales y leyes de su país de origen. Al abolirse esa legislación, los extranjeros se vieron obligados a optar por la nacionalidad del país de residencia o salir; tal fue el caso de los sefarditas (6). La mayoría de los judíos adquirió la nacionalidad griega.

El estallido de la Primera Guerra Mundial lo iba a cambiar todo. Si antes de las guerras balcánicas los judíos griegos vivían tranquilamente en el reino, al comenzar la contienda muchos verían peligrar su estable situación económica, sobre todo los judíos

- (1) MORCILLO, M. (1988): *Las relaciones diplomáticas y comerciales de España con Grecia (1833-1913)*. Tesis Doctoral, Universidad de Murcia.
- (2) NORDAU, M. (1914): "Grecia y los israelitas de Salónica", en *L'Independent*, Salónica, 28-29 enero.
- (3) MORCILLO, M. (1991): "La comunidad sefardita de Salónica después de las guerras balcánicas (1912-1913)". *Actas del Congreso "En torno a Sefarad"*, Toledo, en prensa.
- (4) A.M.A.E. Política (Grecia), leg. 2516: Despacho dirigido por el cónsul de España en Salónica al ministro de Estado, Salónica, 31 de diciembre de 1913.
- (5) Estrugo en su libro *El retorno a Sefarad* cifraba el n° de judíos de origen español de Grecia y Salónica a principios del siglo XX en 120.000. Número bastante exagerado, cfr, en TORROBA, F. (1969): *Los Judíos españoles*, Ribadeneira, Madrid, p. 325.
- (6) LEMOINE, M. (1985): "El Doctor Pulido, apóstol de los sefarditas", en *Historia* 16, Madrid, (105), p. 22.

de Salónica, comerciantes y mercaderes casi en su totalidad (7). No en vano Salónica era la ciudad más importante de la nación después de Atenas.

Otros judíos, sin embargo, temían ser llamados al servicio militar, dada la admiración de Venizelos (8) por las potencias aliadas, pues aunque al principio de la guerra Grecia se mantuvo neutral en la misma, las ambiciones de su primer ministro terminarían por movilizar e involucrar a todos los hombres del país en la conflagración mundial.

Esta podría ser entre otras, la explicación para que numerosos judíos griegos emigraran a Sudamérica, siguiendo los pasos de sus compatriotas que habían viajado hasta allí tras los progromos de Rusia de 1881 (9).

A partir de este momento cabrían plantearse algunas cuestiones: ¿Quién asumiría la defensa de los intereses de los judíos griegos en Hispanoamérica durante la guerra?. ¿Continuaría España encargándose de proteger a los judíos helenos en las repúblicas hispano-parlantes como venía haciendo desde principios de 1911?

El gobierno ateniense no dudaría un solo instante al pensar de nuevo en España para llevar a cabo tal misión. Pero también tendríamos que preguntarnos el por qué había sido elegida España para salvaguardar los intereses de los súbditos griegos en América.

¿Acaso no la escogió el ejecutivo heleno intencionalmente para que España pudiera corregir los errores de un pasado muy lejano? ¿Y el gobierno español aceptó tal empresa porque eran muy cordiales las relaciones hispano-helenas (10) o lo hizo concienciado por la necesidad de reparación moral al amparo de los trabajos del doctor Pulido tras su reencuentro con los judíos del mediterráneo-oriental a principios del siglo XX? (11).

- (7) GRIJALBA, P. (1919): "De Oriente a Occidente", en *Hispania*, Salónica, (1), p.16. Vid. LEFCOPARIDIS, X. (1919): "La situación financiera", en *L'Economiste d'Orient*, Atenas, 7 de junio. ps. 5-6.
- (8) VENIZELOS, E. (1916): *La politique de la Grèce*, L'Impremière de L'Est, París.
- (9) KELLER, W. (1985): *Historia del pueblo judío*, Omega, Madrid, ps. 339-340.
- (10) MORCILLO, M. (1988): "Aproximación a las relaciones diplomáticas y comerciales de España con Grecia (1833-1913)", "Actas del Coloquio sobre "Proyección mediterránea y proyección atlántica de la España Contemporánea", Universidad Complutense, Madrid.
- (11) PULIDO, A. (1905): *Españoles sin Patria y la raza sefardí*, Madrid; del mismo autor (1904): *Los israelitas españoles y el idioma castellano*, Madrid; (1920): *La reconciliación hispano-hebrea*, Madrid; (1921): *Desarrollo, esplendor y soberanía de la lengua*. Mensaje dirigido a la Real Academia de la Lengua.

En cualquier caso, lo cierto es que España asumió la defensa de los intereses de los judíos griegos en Sudamérica y, a decir verdad, lo hizo motivada en cierto modo, no solo por aquella “arbitraria decisión del inquisidor Torquemada” -como señala el sefardita salonicense Alberto Samuel Asseo (12)- que un día decidiera expulsar a los judíos de España, sino también por la insistencia del ministro griego de Negocios Extranjeros, señor Gryparis, un hispanófilo sincero, pariente cercano y amigo personal del ministro plenipotenciario de España en Constantinopla y Atenas, Pedro de Prat de Nantouillet (13), el que tanto se distinguiera en ayudar y socorrer a la colonia judía de Salónica durante la Primera Guerra Mundial y tanto trabajara por conseguir la nacionalidad española para los judíos.

El jefe de la diplomacia exterior griega, no sabiendo cómo demostrar su entusiasmo por España y conector del error que cometieron los Reyes Católicos no sólo en política interior al expulsar a los judíos en 1492 -incluso el sultán turco Bajazid II calificó de equivocación tal decisión (14)-, sino también en política exterior al abandonar el legendario Oriente, decidió coadyuvar a la hegemonía de España en América, dada la proyección española en el nuevo continente en siglos pasados, sin olvidar que la gran mayoría de aquellos judíos era sefardita y que continuaba hablando el castellano del siglo XV (15), encargando a los representantes españoles en las repúblicas hispano-parlantes de América de los intereses de Grecia (16).

España no podía rechazar tal proposición, máxime cuando provenía del gobierno de una nación por tan altos y varios conceptos ilustre y prestigiosa. Así al menos lo veía el ministro de Estado español M. García Prieto (17).

(12) MORCILLO, M. (1992): “Aproximación al pensamiento del sefardita salonicense Alberto Samuel Asseo (1912)”, *Revista de la Facultad de Humanidades*, Jaén, en prensa.

(13) MENTALVAN, R. (1919): “El marqués de Prat de Nantouillet”, en *Hispania...*, p. 9. Vid MORCILLO, M. (1992): “Essai sur la communauté séfardie de Salonique pendant le premier tiers du XXe siècle”, Congreso Internacional, Instituto de estudios Balcánicos y Universidad Aristótelica, Salónica (Grecia).

(14) KELLER, W. (1985): *Historia del pueblo judío...*, p. 103.

(15) MORCILLO, M. (1992): “Aportación sefardita al mantenimiento de la lengua castellana en el mediterráneo oriental en el primer tercio del siglo XX”, *Congreso Internacional, La Literatura castellana del Siglo de Oro de los Judíos fuera de España*, Universidad Complutense, Madrid. De la misma autora (1991): “Hispania, primera revista española en Oriente (1919)”, en *Revista Ensayos*, Universidad de Castilla-La Mancha, Albacete, (5), p. 75.

(16) A.M.A.E. Política (Grecia), leg. 2516: Despacho dirigido por el ministro plenipotenciario de España en Constantinopla y Grecia al ministro de Estado, Atenas, 21 de diciembre de 1910.

(17) *Ibidem*: Minuta dirigida por el ministro de Estado al ministro plenipotenciario de España en Constantinopla y Grecia, Madrid, 30 de diciembre de 1910.

Por su parte, el mandatario del Ministerio de Negocios Extranjeros griego, satisfecho por el resultado obtenido en su petición comunicaba al ministro plenipotenciario español en Grecia la autorización que España había concedido a sus representantes y otros agentes consulares para que se encargasen de la protección de los intereses de los súbditos griegos en Brasil, Venezuela, Ecuador, Cuba, Perú, Chile, Colombia, Costa Rica, Nicaragua, Paraguay, Bolivia y Honduras.

En estos países la protección sólo sería diplomática, pues ya existían autoridades consulares griegas en río de Janeiro, San Luis, Río Grande, Santos, Belem, Caracas, Guayaquil, La Habana, Panamá, Lima, Santiago y Bogotá.

Sería diplomática y consular en las otras naciones, así como en los otros pueblos de los países enumerados anteriormente y donde no existiese hasta aquel momento representación consular helénica y donde España tuviese consulados (18).

Al mismo tiempo, dicho ministro griego dirigía una nota a sus colegas en las repúblicas hispanoamericanas ya citadas, anunciándoles que los representantes y cónsules de España en sus respectivas capitales dependientes de nuestras citadas legaciones quedaban, "de acuerdo con el gabinete de Madrid", encargadas de los intereses griegos en aquellas naciones (19).

De esta manera, los diplomáticos españoles, conforme recibían las notificaciones, se iban haciendo cargo de los intereses de los judíos helenos.

Sin embargo, a veces, la falta de información o su retraso ocasionaron algunos incidentes, como el ocurrido en el consulado de España en La Paz de Bolivia, cuyo cónsul, extrañado por aquella orden, se quejaba al gobierno de Madrid ante la comunicación del ejecutivo de Atenas de que los representantes españoles en Bolivia habían sido autorizados para proteger a los judíos griegos y que la legación de España en Bolivia había asumido tal protección y encargado al efecto a sus cónsules.

Incluso señalaba el cónsul que algunos vicecónsules le habían dicho que los gobernadores y autoridades de sus demarcaciones se habían puesto a sus órdenes.

Pero el cónsul español, atento a salvaguardar los intereses de su nación, como no había recibido la notificación, pensaba cursar instrucciones a todos para que se abstuvieran de verificar la protección de los súbditos griegos hasta que estuviera completamente seguro de recibir la orden. De no hacerlo, creía el cónsul, pudieran rozarse

(18) *Ibidem*: Despacho dirigido por el ministro de Negocios Extranjeros griego al ministro plenipotenciario de España en Constantinopla y Grecia, Atenas, 21 de diciembre de 1910.

(19) *Ibidem*: Despacho dirigido por el ministro plenipotenciario de España en Constantinopla y Grecia al ministro de Estado, Atenas, 18 de enero de 1911.

con uno de los primeros artículos de la constitución española de 1876 que privaba de la nacionalidad española al que sin licencia del rey aceptase empleo de otro gobierno.

De todas formas, aun cuando hubiese llegado la información al punto, su opinión era contraria a tal medida, entre otras cosas porque el cónsul estaba solo al frente de la legación con un enorme trabajo, dado el prestigio de España en aquella época, y porque no se debería restar importancia a los intereses españoles en beneficio de los ajenos, máxime cuando todos los gastos saldrían de aquel consulado y cuando su salario era seis veces inferior al de cualquier otro representante en Bolivia.

Es decir, que el cónsul español hasta que no recibiese instrucciones de Madrid, se oponía a la defensa de los intereses de los judíos griegos en Bolivia (20), al tiempo que denunciaba su precaria situación en el país.

Por lo demás, todos los agentes españoles acreditados en las distintas repúblicas hispanoparlantes asumieron la defensa de los intereses de los judíos griegos, salvo en aquellas naciones como Colombia que, existiendo una licencia consular griega, a ella incumbía naturalmente tramitar o resolver los asuntos de los súbditos helenos, que caían por tanto dentro de la esfera propia del Derecho Internacional Privado, contrayéndose por ello la intervención de España a la jurisdicción diplomática (21).

## II. GESTION DEL MINISTRO PLENIPOTENCIARIO DE ESPAÑA EN RIO DE JANEIRO EN FAVOR DE LOS JUDIOS GRIEGOS DURANTE LA PRIMERA GUERRA MUNDIAL.

El estallido de la guerra en 1914 fue para los griegos, lo mismo que para sus vecinos de los Balcanes, la intensificación de una crisis iniciada dos años antes. Pronto surgirían las primeras escisiones y enfrentamientos entre el rey griego Constantino y Venizelos por la contienda (22). Constantino rehusó a pesar suyo una invitación de su cuñado el Kaiser para unirse a las potencias centrales; por el contrario, Venizelos admiraba el poder naval de los países de la Entente, sus relaciones económicas con Grecia y la justicia de su causa a los ojos del mundo, motivos más que suficientes para que

(20) *Ibídem*: Despacho dirigido por el cónsul de España en Bolivia al ministro de Estado, La Paz de Bolivia, 1 de abril de 1911.

(21) *Ibídem*: Minuta dirigida por el ministro de Estado al ministro residente de España en Santa Fe de Bogotá, Bogotá, 29 de mayo de 1911.

(22) HEURTLEY, W. (1969): *Grecia moderna (1821-1939)*, Barcelona, Espasa Calpe, ps. 145-150. Vid. RENOUVIN, P. (1982): *Historia de las relaciones internacionales*, Akal, Madrid, ps. 678-679.

finalmente el ministro cretense pactara en secreto con las naciones aliadas y formara un gobierno provisional en Salónica en junio de 1917 (23).

El temor a verse el país implicado en la guerra parecía palpable desde los primeros días de la conflagración entre la población, principalmente judía, y sobre todo entre los hebreos que recientemente habían adquirido la nacionalidad griega tras la incorporación de Salónica a Grecia; por ello, muchos judíos optaron por solicitar al gobierno español el ser reconocidos como súbditos españoles para no tener que cumplir el servicio militar. Sólo lo conseguiría un grupo de cerca de novecientos individuos después de superar no pocas dificultades (24).

Un sector reducido emigró a Serbia tras conocer los primeros obstáculos para ser reconocidos en Grecia como súbditos españoles, temiendo la movilización general del reino. Finalmente serían reconocidos en Uskub, capital de la Serbia de entonces (25).

Sin embargo, otros, con nacionalidad griega, eligieron Sudamérica para instalarse. Primero porque aquellas repúblicas, debido a su talante liberalizador, estaban ajenas a la guerra y al germanofilismo, y segundo porque pensaban que allí estarían exentos de toda movilización helena y sus intereses a salvo.

Bien diferente sería la intención del gobierno de Atenas cuando el 23 de septiembre de 1915 comunicaba a los diplomáticos españoles en las distintas repúblicas sudamericanas la movilización de los súbditos griegos. Los primeros en ser llamados a filas serían los residentes en Santiago de Chile y que perteneciesen:

- 1) A las clases de 1892-1911, incluyendo los reservistas que hubiesen servido durante tres meses;
- 2) A los reservistas que no hayándose en aquel momento bajo las armas, pero que eran de las clases de 1912-1914, hubiesen servido ya tres meses;
- 3) A todos los auxiliares de las clases de 1912-1914 que hubiesen o no servido;
- 4) A todos los oficiales del ejército de reserva, sin distinción de clases.

Quedaban exentos tan sólo los que sirvieran ya como voluntarios y aquéllos que hubieran adquirido la ciudadanía griega desde hacía menos de dos años. Tal era el

(23) Venizelos fue presidente de Consejo de Grecia. dirigió en Creta el movimiento de protesta de 1910. En 1917 desplazó al rey griego Constantino, formando un gobierno republicano.

(24) MORCILLO, M. (1991): "Cuestión del reconocimiento de los judíos salonicenses como súbditos españoles", en *La comunidad sefardita de Salónica...*, en prensa.

(25) A.M.A.E. Corresp. (Grecia), leg. 1604: Despacho dirigido por el cónsul de España en Salónica al ministro de España en Grecia, Salónica, 2 de enero de 1915.

caso de los judíos de Salónica, que al abolirse, como ya se sabe, el régimen de las Capitulaciones en el Imperio otomano tuvieron que optar por la nacionalidad griega.

Desde ese momento, la situación de los súbditos griegos en Sudamérica había cambiado y con ella la postura de los representantes españoles en aquellas repúblicas, que sin embargo seguirían encargados de la defensa de los intereses de los judíos griegos en virtud del acuerdo hispano-heleno.

No en vano comenzaron a cursarse órdenes estrictas a los cónsules y vicecónsules, primero de Chile y luego del resto de los países, poniéndose en conocimiento de todos el llamamiento del Ministerio de Guerra griego, así como las oportunas medidas para que no se expidiesen pasaportes a ningún súbdito heleno que no probase del modo más evidente y positivo su indiscutible nacionalidad (26).

La movilización griega en Brasil plantearía a España graves problemas, sobre todo a su ministro plenipotenciario en Río de Janeiro Manuel José Jove, encargado de la defensa de los intereses griegos en dicha capital, quien al principio creyó oportuno no mezclarse en aquel asunto, dada la existencia de un vicecónsul interino heleno en Río de Janeiro, encargado por ello de los súbditos griegos hasta la llegada del nuevo cónsul general (27), que por cierto retrasaría su venida a Brasil. Pero las circunstancias tan especiales que se estaban viviendo en Grecia, no pudieron por menos de influir en el ánimo del diplomático español para que decidiera ayudar a los judíos griegos, adelantándose a la petición del ejecutivo ateniense: "Que los representantes españoles en Río de Janeiro continúen encargándose de los intereses de los judíos en Brasil".

Por su parte, la respuesta del gobierno de Madrid a tal petición no se hizo esperar: "Sírvese proteger nuevamente griegos" (28).

Sin duda España desconocía las dificultades que aquella misión tan arriesgada, debido a la delicada situación internacional, podría acarrearle.

Pocos días después, el ministro plenipotenciario español en Brasil, en correspondencia con España le hacía saber que la llegada de naves griegas ya de vela, ya de vapor, a los puertos brasileños podría provocar incidentes, habida cuenta la difícil posición del gobierno de Atenas, sin saber si de un momento a otro se podría ver envuelta

(26) A.M.A.E. Política (Grecia), leg. 2516: Despacho dirigido por el ministro de España en Santiago de Chile al ministro de Estado, Santiago de Chile, 30 de septiembre de 1915.

(27) *Ibídem*: Despacho dirigido por el ministro plenipotenciario de España en Petrópolis al ministro de Estado, Petrópolis, 30 de septiembre de 1915.

(28) *Ibídem*: Minuta dirigida por el ministro de Estado al ministro plenipotenciario de España en Río de Janeiro, Madrid, 29 de noviembre de 1915.



en la conflagración mundial, y por ello los navíos helenos que llegasen a las costas de aquella república podrían ser origen de sospechas y hasta de agresiones, comprometiéndola la situación de la legación de España en Río de Janeiro al encargarse de la defensa de los intereses de los súbditos griegos, forzándola a intervenir en defensa de los judíos.

No es que el diplomático español rehuiera cumplir con su deber, sino que simplemente como buen patriota quería evitar que su nación, que tan gallardamente era admirada por su modo prudente de colocarse en la neutralidad más absoluta, en aquellas graves circunstancias pudiera encontrarse ante conflictos poco convenientes (29).

A pesar de las observaciones del ministro español que el gobierno de Madrid reconocía como peligrosas, no por ello se podía autorizarlo para declinar la responsabilidad de los intereses griegos confiada a España, aunque advertía que si llegasen a producirse algunas de las eventualidades señaladas por el diplomático, éste debería formular las protestas pertinentes, dejando bien claro el carácter de España como encargada de los intereses helenos con que exclusivamente actuaba, reservando la más completa libertad de acción para España, si entendiera que le podía afectar el caso (30).

El representante español, sin embargo, pedía a España que solicitase al ejecutivo de Atenas el nombramiento de Otton Leonardos como vicecónsul honorario para que se encargase de la defensa de los súbditos helenos, habida cuenta que cada vez era mayor la llegada de judíos griegos que huían de Grecia (31), aun cuando la agencia consular de Francia en San Salvador hacía público el siguiente comunicado:

“Los súbditos griegos prófugos de la ley militar de su país, residentes en San Salvador y que deseen acogerse a los beneficios de la amnistía que les concede el Real Decreto de 8 de diciembre de 1915, deberán presentarse en esta agencia consular de Francia. Los interesados que viven en localidades lejanas pueden también dirigirse a esta agencia.

San Salvador, 18 de abril de 1916 (32).

(29) *Ibídem*: despacho dirigido por el ministro plenipotenciario de España en Río de Janeiro al ministro de Estado, Petrópolis, 1 de diciembre de 1915.

(30) *Ibídem*: Minuta dirigida por el ministro de Estado al ministro plenipotenciario de España en Río de Janeiro, Madrid, 10 de enero de 1916.

(31) *Ibídem*: Despacho dirigido por el ministro plenipotenciario de España en Río de Janeiro al ministro de Estado, Petrópolis, 16 de enero de 1916.

(32) Del diario “La Prensa”, San Salvador, 25 de abril de 1916.

Más frecuente sería el éxodo, a raíz de los trágicos sucesos que conmovieron a Grecia en diciembre de 1916, cuando varios judíos fueron encarcelados por la turba germanizada (33), con ocasión del apoyo que las potencias occidentales concedieron a un gobierno nacional griego formado en Salónica.

Pese al silencio administrativo del gobierno de Madrid, el diplomático español en Brasil, aunque era contrario a seguir asumiendo la defensa de los intereses de los judíos griegos por temor a involucrar a España, actuó, pues su celo en el trabajo y el cumplimiento del deber se sobrepusieron a cualquier consideración, a riesgo de que peligrara la neutralidad española.

Esta situación se complicaría más para España tras la proclamación del gobierno provisional de Salónica y el enfrentamiento entre el cónsul griego, que permanecía fiel a su monarca, y la “Liga brasileña pro-aliados” que estaba a favor de Venizelos.

Pocos días después de conocerse la abdicación del rey griego Constantino por imposición de los aliados, que a decir verdad eran quienes sustentaban al ministro cretense Venizelos (34), el cónsul griego en Brasil presentaba su dimisión por no estar de acuerdo con el nuevo orden establecido en Grecia.

Aunque con esta decisión se aliviaba la tensa situación diplomática, un gran temor se apoderó del representante español al no poder persuadir al cónsul heleno para que siguiera al frente del consulado, recayendo toda la responsabilidad sobre sus espaldas (35), máxime cuando los cambios operados en el transcurso de la guerra ponían las cosas más difíciles para España al tener que defender a los judíos griegos en Brasil desde su posición de país neutral, cuando Grecia se había implicado de lleno en la contienda.

En cualquier caso, su deber, a la espera de recibir nuevas instrucciones del gobierno central, era seguir al frente de su misión, so pena de ver mancillada la propia personalidad, como ocurrió cuando se recibió en la legación española en Brasil un telegrama de la “Liga brasileña pro-aliados”, felicitando en términos de dudoso gusto, según el diplomático español, al pueblo heleno:

(33) MENTALVAN, R. (1919): “El marqués de Prat de Nantouillet...”, p. 9.

(34) BUTLER, R. (1980): “El tratado de Paz de Versalles (1918-1933)”, en *Los grandes conflictos mundiales (1898-1901)*, vol. XII de *Historia del Mundo Moderno*, Ramón Sopena, Barcelona, ps. 221 y sigs. Vid. A.M.A.E. Corresp. (Grecia), leg. 1605: Despacho dirigido por el ministro plenipotenciario de España en Grecia al ministro de Estado, Atenas, 18 de marzo de 1921.

(35) A.M.A.E. Política (Grecia), leg. 2516: Despacho dirigido por el cónsul griego en Río de Janeiro al encargado de negocios de España en Río de Janeiro, 12 de junio de 1917.

“ Señor ministro de España, encargado de negocios en la legación de Grecia, 10 de julio de 1917.

Con gran júbilo hemos recibido la transformación operada en la política interna griega, cuyo gobierno tiene al frente al gran patriota Venizelos que ha conseguido eliminar el germanophilismo de los traidores.

Liga brasileña pro-aliados saluda al nuevo gobierno heleno, cuyos antepasados tuvieron una común civilización occidental por haberse alistado defensores de la libertad contra el salvaje militarismo alemán.

Reis Carvalho, secretario Liga pro-aliados”.

El diplomático español se abstuvo de dar respuesta alguna a la Liga, lo que si bien mereció el elogio de los representantes de Holanda y Suecia, también supuso algún ataque que otro por parte de la prensa brasileña contra su persona, dado que dicha Liga estaba constituida por un grupo de señores de cierta influencia entre los periodistas que trabajaban a sueldo de los aliados, gentes apasionadas en demasía por los intereses de aquellos países, entre los que también debería haber judíos, y muy amigos de hacer ruido entre los diarios que les eran afectos (36).

Grande fue la sorpresa del encargado de negocios español cuando recibió un telegrama de España anunciándole que su gabinete había reconocido al gobierno provisional de Salónica, y que debería seguir cumpliendo con la misión inicial de proteger a los súbditos griegos. Esta noticia y la irrevocable dimisión del cónsul heleno perturbaron al diplomático hispano en vista del nuevo orden de cosas que se había implantado en Grecia y con el que parecía no estar muy de acuerdo (37).

Por último, cuando la guerra llegaba a su fin y la situación interna de Grecia se había clarificado con el reconocimiento internacional del ejecutivo de Venizelos, el que por cierto sacaría pingües beneficios de la contienda por su colaboración con los aliados (38), el encargado de negocios español en Brasil, tras el nombramiento del señor Pezas como cónsul general de Grecia en dicha capital, cesaba de ostentar la representación diplomática en la república brasileña.

(36) *Ibídem*: Despacho dirigido por el encargado de negocios de España en Río de Janeiro, 11 de julio de 1917.

(37) *Ibídem*: Despacho dirigido por el ministro de Estado al ministro residente de España en Grecia, Madrid, 24 de agosto de 1917.

(38) A.M.A.E. Corresp. (Grecia), leg. 1605: Despacho dirigido por el ministro plenipotenciario de España en Grecia al ministro de Estado, Atenas, 4 de julio de 1920.

Los cónsules hispanos seguirían encargados de los intereses de los judíos helenos, como desde el principio, hasta nueva orden, salvo en el distrito federal de Río de Janeiro donde ya existía un cónsul griego (39).

No podemos pasar por alto la labor que tanto los representantes españoles como los cónsules desarrollaron en las repúblicas hispanoparlantes de América en favor de los judíos griegos durante la Primera Guerra Mundial, a riesgo de comprometer, no sólo sus propias reputaciones, sino lo que es más grave, la posición neutral de España en el conflicto, sobre todo en Río de Janeiro con ocasión de dividirse la opinión pública de Grecia después de la implantación del gobierno provisional de Salónica.

El ejecutivo de Atenas tampoco podía ignorar el papel desempeñado por España en América y prueba de ello es que al finalizar la contienda, agradecido por la protección dispensada a sus súbditos en el nuevo continente y particularmente en Brasil, propuso conceder una condecoración a todo el personal de la legación de España en aquel país por los servicios prestados (40).

Todos los diplomáticos españoles, en definitiva, agradecían tal distinción, pero no podían olvidar que los asuntos de Grecia les habían deparado numerosas dificultades, en especial la movilización helena, siendo neutral España. Aún así, todos los incidentes los resolvieron satisfactoriamente con una prudencia y discreción que en muchas ocasiones no acompañaba a sus representantes.

Por otro lado, los súbditos y judíos griegos que no fueron movilizados en Sudamérica pudieron respirar tranquilamente gracias a la defensa que de sus intereses hicieron los agentes hispanos en aquellas repúblicas.

Finalmente, una vez destituido Venizelos y con el rey de nuevo en el trono tras las elecciones de 1920, fueron muy pocos los judíos que estaban dispuestos a regresar, aun cuando algunos habían invertido sumas de dinero para la vuelta de Venizelos, al estilo de lo que habían hecho sus compatriotas en Atenas. Así, al menos, lo recogía el periódico inglés "The Morning Post".

Según un artículo publicado en el mismo, las potencias aliadas mostraban su actitud contraria a la presencia del rey Constantino en el poder, el cual no dudaba en defenderse achacando la hostil agitación inglesa a una pura maniobra de los judíos. A decir verdad, muchos creían que financistas israelitas y cosmopolitas habían prepara-

(39) A.M.A.E. Política (Grecia), leg. 2516: Despacho dirigido por el encargado de negocios, ministro residente de España en Grecia al ministro de Estado, Petrópolis, 15 de diciembre de 1918.

(40) *Ibidem*: Minuta dirigida por el ministro de Estado al ministro residente de España en Río de Janeiro, Madrid, 24 de enero de 1919.

do la caída del monarca, de acuerdo con sus propios intereses. No en vano habían comprometido parte de sus fortunas en la empresa de Venizelos, de momento fracasada (41).

## CONCLUSIONES

España, con el apoyo prestado a Grecia en Sudamérica al asumir la defensa de los intereses de los judíos griegos durante la Primera Guerra Mundial, fortalecía sus relaciones diplomáticas con el reino heleno -cordiales desde finales del siglo XIX-, al tiempo que daba un gran impulso a las relaciones comerciales, particularmente con Salónica durante el bloqueo de Grecia, aprovechando la neutralidad española en la contienda, sin olvidar que con aquel gesto, el gobierno hispano enmendaba en parte, si así se puede considerar, los errores de un pasado muy lejano.

Eran todavía muchas las cuentas pendientes que España tendría que saldar con los judíos y numerosos también los obstáculos que éstos encontrarían para obtener la nacionalidad española y poder regresar a la que un día fue la patria de sus antepasados.

En cualquier caso, el gobierno español de Alfonso XIII intervino en favor de los judíos griegos, búlgaros, turcos y otros al reconocerlos como súbditos españoles durante la Primera Guerra Mundial, evitando así que fuesen tratados como enemigos. En cuanto a los judíos de Sudamérica, en ocasiones antepuso los intereses de éstos a los de España, comprometiendo su posición neutral en el conflicto.

## ABREVIATURAS UTILIZADAS

A.M.A.E.: Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores (Madrid).

Corresp.: Correspondencia.

Leg.: Legajo.

(41) A.M.A.E. Corresp. (Grecia), leg. 1605: Despacho dirigido por el ministro plenipotenciario de España en Grecia al ministro de Estado, Atenas, 31 de enero de 1921.

## **SPAIN AND ITS DEFENSE OF GREEK JEWISH'S INTERESTS IN SOUTHAMERICA DURING THE FIRST WORLD WAR**

The author tries to show and highlight the role played by Spain in the defense of Greek Jewish people, who emigrated to the republics of Latin America. She analyses the Sephardites Hebrews' situation in Greece before and after Tesalonica's incorporation in 1912, and the emigration produced by the war. Then, she focuses her study on the Spanish ambassador's actions in Latinoamerican countries, specially in Brazil. The author emphasizes the fact King Alfonso XII's government intervened in favour of the Greek, Bulgarian and Turkish Sephardites, since it recognized them to be Spanish citizens during the conflagration.

Trad. Juan C. Castillo